## REPUBLICA DE CHILE **REGION DE ATACAMA** I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

VALLENAR, JULIO 22 DE 2009.-

DECRETO EXENTO N°	3607	1
-------------------	------	---

## **VISTOS:**

La Providencia Nº 136 del 21 Julio de 2009 de Director de Administración y Finanzas, solicita Decreto Exento autorizando otorgar aportes a Instituciones de la Comuna; Junta de Vecinos "Unión y Progreso", "Villa Los Olivos" y Club Femenino Balnco y Negro, aprobados según Acuerdos Nº183, 184 y 185 de Sesión Ordinaria N°27 del 14.07.09 del Honorable Concejo Municipal y, teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602 de 1999 y sus modificaciones posteriores.

## **DECRETO:**

Autorízase aportes a Instituciones de la Comuna; Junta de Vecinos "Unión y 1°.-Progreso", "Villa Los Olivos" y Club Femenino Balnco y Negro, aprobados según Acuerdos y 185 de Sesión Ordinaria N°27 del 14.07.09, por el Honorable Concejo Municipal:

INSTITUCION JUNTA DE VECINOS UNION Y PROGRESO	ACUERDO 183	VALOR 25.000
Ana Antezana Contreras	103	23.000
JUNTA DE VECINOS VILLA LOS OLIVOS	184	100,000
Cinthia Dantagnan Peralta		
CLUB FEMENINO BLANCO Y NEGRO	185	30.000
Johana Cortés Orellana		

**TOTAL** 

\$155.000.-

2.- Impútese el gasto que demande el presente decreto al Item 215-24-01-006-001-002 "Aporte extraordinario del Concejo por sesión", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS ALCALDE DE LA COMUNA

## DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
  Arch. Of. de Partes

CHTR/RAAM/HHAP/orn.-